

RESOLUCION 061 DE 2014.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETOS DISTRITALES N° 0868 DE 2008, 0538 DE 2010.

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que dentro de las funciones de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tráfico por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Trafico presentado por la empresa Castro Tcherassi S.A. en Enero de 2014, correspondiente al cierre vial de la obra de ampliación de la calle 79 entre carreras 52 y 60, fue necesario dentro del plan de desvíos implementar el cambio de sentido vial de la calle 77B entre carreras 59 y 60 mediante Resolución N° 024 del 5 de marzo de 2014 De doble sentido de circulación vial a único sentido sur-norte.

1

www.barranquilla.gov.co/movilidad
Twitter: @movilidad_BAQ
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

¡Barranquilla florece para todos!

0061
RESOLUCION DE 2014.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Que debido al avance de las obras de la calle 79 entre carreras 52 y 60, y considerando la habilitación al tráfico vehicular de la vía carrera 59B a la altura de la calle 79, es necesario restablecer el sentido vial de circulación de la calle 77B entre carrera 59 y 60 de un solo sentido de circulación sur-norte a doble sentido de circulación vial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar y reglamentar el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular del siguiente tramo de vía (VEASE PLANO 1):

VIA	TRAMO DE VIA	SENTIDO VIAL ACTUAL	NUEVO SENTIDO VIAL	FECHA DE IMPLEMENTACION
1. CALLE 77B	CARRERAS 59 y 60	UNICOSENTIDO SUR-NORTE	BIDIRECCIONAL	MARTES 24 DE JUNIO DE 2014

ARTÍCULO 2º.- Fijase como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el día Martes veinticuatro (24) de junio de 2014. 2

ARTICULO 3º.- Fijese el periodo de socialización del nuevo sentido de circulación vial de diez (10) días hábiles, contados a partir del día viernes trece (13) de junio de 2014 hasta el miércoles veinticinco (25) de junio de 2014.

ARTICULO 4º.- Se impondrán comparendos pedagógicos, durante diez (10) días calendario, contados a partir del día veinticuatro (24) de junio de 2014, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el día jueves tres (03) de julio de 2014. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, sus modificaciones y lo dispuesto en el Decreto Distrital 0538 de 2010.

ARTICULO 5º.- Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día viernes cuatro (04) de julio de 2014, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO 6º.- Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de volantes y cartas con la información del nuevo sentido vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.
- Socializar puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.

www.barranquilla.gov.co/movilidad
 Twitter: @movilidad_BAQ
 Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79
 Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía
 Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109
 Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59
 Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

RESOLUCIÓN 0061 DE 2014.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”


- Presencia de guías de movilidad entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles alusivos al nuevo sentido vial.
- Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO 7°.- Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución rige a partir del veinticuatro (24) días del mes de junio de 2014, previo el cumplimiento del requisito de publicación en la Gaceta Distrital

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los trece (13) días del mes de junio de 2014.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


WALID DAVID JALIL NASSER
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

3

Proyecto: Eucaris Navarro M - Asesora Secretaria de Movilidad *ENM*
Revisó: Ángela Herrera - Jefe Oficina Técnica *AH*
Revisó: Eucaris Núñez - Asesora Educación Vial

www.barranquilla.gov.co/movilidad
Twitter: @movilidad_BAQ
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

¡Barranquilla florece para todos!

RESOLUCION DE 2014.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVO SENTIDO DE CIRCULACION VIAL CALLE 77B ENTRE CALLES 59 Y 60



4

www.barranquilla.gov.co/movilidad
Twitter: @movilidad_BAQ
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79
Sede Paseo Bolivar: Primer piso de la Alcaldía
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

¡Barranquilla florece para todos!